

**8614** *RESOLUCION de la Dirección General de Universidades por la que se convoca a concurso de traslado para la provisión de la cátedra de «Mercancías» de la Escuela Universitaria de Estudios Empresariales de Zaragoza.*

Ilmo. Sr.: Vacante la cátedra de «Mercancías» de la Escuela Universitaria de Estudios Empresariales de Zaragoza,

Esta Dirección General anuncia su provisión por concurso de traslado, que se tramitará de acuerdo con la Ley de 24 de abril de 1958 («Boletín Oficial del Estado» de 25) y Decreto de 16 de julio de 1959 («Boletín Oficial del Estado» de 30).

Podrán tomar parte en este concurso los Catedráticos numerarios de la misma asignatura en servicio activo o excedentes, los que hayan sido titulares de la misma disciplina por oposición y en la actualidad lo sean de otra distinta, así como los procedentes de cátedra análoga cuyo reconocimiento se haya concedido y publicado oficialmente con anterioridad a esta convocatoria.

Todos ellos (con excepción de los excedentes) deberán acreditar una permanencia activa de dos años en su actual destino, de acuerdo con el artículo 123 de la Ley General de Educación.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes a este Ministerio acompañadas de hoja de servicios certificada (en la que se señalará la fecha de expedición de su título profesional de Catedrático o del documento que acredite tenerlo solicitado), dentro del plazo de veinte días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», por conducto y con informe del Rectorado de la Universidad correspondiente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 8 de marzo de 1978.—El Director general, Manuel Cobo del Rosal.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Profesorado Universitario.

**8615** *RESOLUCION de la Dirección General de Universidades por la que se eleva a definitiva la lista provisional de opositores admitidos y excluidos en el concurso-oposición, turno libre, para la provisión de una plaza en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad en la disciplina de «Política Social y Derecho del Trabajo» (Facultad de Ciencias Políticas y Sociología).*

Ilmo. Sr.: Por Orden ministerial de 2 de julio de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 30 de agosto), se convocó concurso-oposición, turno libre, para la provisión de una plaza en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad, en la disciplina de «Política Social y Derecho del Trabajo» (Facultad de Ciencias Políticas y Sociología).

Por Resolución de esta Dirección General de Universidades de 29 de diciembre de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de febrero de 1978) se publicó la lista provisional de opositores admitidos y excluidos en la mencionada disciplina, dándose un plazo de quince días para interponer reclamaciones contra la misma por inclusiones o exclusiones indebidas, omisiones o errores materiales padecidos en la redacción de aquella.

Transcurrido el plazo de reclamaciones y no habiéndose formulado ninguna contra la lista provisional,

Esta Dirección General ha resuelto elevar a definitiva la lista provisional de opositores admitidos y excluidos para la disciplina de «Política Social y Derecho del Trabajo» (Facultad de Ciencias Políticas y Sociología), aprobada por Resolución de esta Dirección General de 29 de diciembre de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de febrero de 1978).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 13 de marzo de 1978.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Profesorado Universitario, Juan de San Simón.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Profesorado Universitario.

**8616** *RESOLUCION del Tribunal del concurso-oposición para la provisión de siete plazas de Profesores adjuntos de «Derecho Político» de Facultades de Derecho de diversas Universidades por la que se convoca a los señores opositores.*

Se cita a los señores admitidos al concurso-oposición para la provisión de siete plazas de Profesores adjuntos de «Derecho Político» de Facultades de Derecho de diversas Universidades, convocado por Orden de 30 de agosto de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de septiembre), para efectuar su presentación ante este Tribunal y comienzo de los ejercicios, a las nueve horas del día 5 de junio próximo, en los locales del Consejo Nacional de Educación (calle San Bernardo, 49), haciendo en-

trega de los trabajos profesionales y de investigación y —en todo caso— del programa de la disciplina.

En este acto se dará a conocer a los señores opositores los acuerdos del Tribunal para la práctica del tercer ejercicio y se realizará el sorteo para determinar el orden de actuación.

Madrid, 2 de marzo de 1978.—El Presidente, Luis Sánchez Agesta.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

**8617** *RESOLUCION de la Agencia de Desarrollo Ganadero por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir una plaza de Delineante en las plantillas de dicho Organismo.*

Vacante una plaza de Delineante en las plantillas del Organismo autónomo «Agencia de Desarrollo Ganadero», de conformidad con la Reglamentación General para el Ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio; cumplido el trámite preceptivo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 6.º, 2, d), del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, se resuelve cubrirla mediante el sistema de oposición restringida con arreglo a las siguientes

### Bases de la convocatoria

#### 1 NORMAS GENERALES

##### 1.1. Número de plazas.

Se convoca una plaza de Delineante más las que puedan producirse hasta que finalice el plazo de presentación de instancias, correspondiendo la plaza convocada a Sevilla. Al publicarse la lista provisional de admitidos y excluidos, se señalará el número total de vacantes que, en definitiva, serán objeto de la convocatoria.

##### 1.1.1. Características de las plazas:

###### a) De orden reglamentario.

Los Delineantes, cuyas vacantes son objeto de la presente convocatoria, son funcionarios de carrera del Organismo autónomo «Agencia de Desarrollo Ganadero» y se rigen por las normas previstas en el vigente Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio.

###### b) De orden retributivo:

Las plazas están dotadas con el sueldo, pagas extraordinarias y demás remuneraciones que les puedan corresponder, de conformidad con las dotaciones presupuestarias, según el Decreto 157/1973, de 1 de febrero, por el que se regula el régimen económico del personal al servicio de los Organismos Autónomos.

##### 1.2. Compatibilidades.

Las personas que obtengan las plazas a que se refiere la presente convocatoria, estarán sometidas al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del Decreto 2043/1971, por el que se aprueba el Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, y no podrán simultanear el desempeño de esa plaza que, en su caso obtengan con cualquier otra de la Administración Central, Institucional o Local.

##### 1.3. Sistema selectivo.

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición restringida, conforme a la disposición adicional única, 2, del Real Decreto 1086/1977, de 13 de mayo, y que constará de las siguientes fases o pruebas:

1.3.1. Fase de oposición, que constará de los ejercicios que se especifican en la base 6.

#### 2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas, será necesario reunir los siguientes requisitos:

##### 2.1. Generales.

###### a) Ser español.

b) Tener cumplidos dieciocho años de edad, el día que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

c) Estar en posesión del título oficial de Delineante o diploma expedido por centro reconocido por el Ministerio de Educación y Ciencia, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) Para los aspirantes femeninos, que deberán haber cumplido o estar exentos del Servicio Social de la Mujer, bastará que el mismo se haya cumplido cuando finalice el plazo de los treinta días hábiles señalados para la presentación de documentos.

g) Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos?

h) Prestar servicio de Delineante en la Agencia de Desarrollo Ganadero como funcionario interino o personal contratado en régimen de colaboración temporal, a la entrada en vigor del Real Decreto 1088/1977, de 13 de mayo, y continuar prestándolos en la fecha de publicación de la presente convocatoria.

Salvo el señalado en el apartado f), todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el procedimiento de selección hasta el momento del nombramiento.

### 3. SOLICITUDES

#### 3.1. Forma.

Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán solicitarlo en el modelo de solicitud normalizado para participar en las pruebas selectivas para ingreso en la Administración Civil del Estado y en los Organismos Autónomos, aprobada por Orden de la Presidencia de Gobierno de 30 de mayo de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de junio del mismo año, número 134). Los aspirantes presentarán su solicitud por duplicado.

#### 3.2. Organismo a quien se dirigen.

Las solicitudes, redactadas por duplicado, se dirigirán al ilustrísimo señor Director de la Agencia de Desarrollo Ganadero, acompañadas de dos fotografías del interesado, tamaño carné.

#### 3.3. Plazo de presentación.

El plazo de presentación será el de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

#### 3.4. Lugar de presentación.

La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Agencia de Desarrollo Ganadero, avenida del Generalísimo, número 96, Madrid, o en los lugares que determine el artículo 88 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

#### 3.5. Importe de los derechos de examen para tomar parte en las pruebas selectivas.

Los derechos de examen serán de mil pesetas (Son 1.000 pesetas).

#### 3.6. Formas de efectuar el importe.

El importe de dichos derechos se efectuará en el Registro General de la Agencia de Desarrollo Ganadero, o bien por giro postal o telegráfico, dirigido al mencionado Registro General, haciéndose constar en este caso en la solicitud, la fecha, número y lugar en que se realizó la imposición.

#### 3.7. Defectos en las solicitudes.

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndole que si no lo hiciese, se archivaría su instancia sin más trámites.

### 4. ADMISION DE CANDIDATOS

#### 4.1. Lista provisional.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, la Agencia de Desarrollo Ganadero, aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado», en la lista habrán de aparecer al menos, el nombre y apellidos de los candidatos y el número de su documento nacional de identidad.

#### 4.2. Errores en las solicitudes.

Los errores de hecho que pudieran advertirse, podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

#### 4.3. Reclamaciones contra la lista provisional.

Contra la lista provisional, podrán los interesados interponer en el plazo de quince días a partir del siguiente a su publica-

ción en el «Boletín Oficial del Estado», la reclamación prevista en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

#### 4.4. Lista definitiva.

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», por la que se aprueba la lista definitiva, en la que se hará constar el nombre y apellidos de los aspirantes y el número de su documento nacional de identidad.

#### 4.5. Recursos contra la lista definitiva.

Contra la resolución definitiva, podrán los interesados interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Agricultura, en el plazo de quince días a contar desde el siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

### 5. DESIGNACIÓN, COMPOSICIÓN Y ACTUACIÓN DEL TRIBUNAL

#### 5.1. Tribunal calificador.

Para la calificación de las pruebas selectivas, este Centro Directivo designará al Tribunal calificador que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», junto con la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.

#### 5.2. Composición del Tribunal.

El Tribunal calificador estará compuesto por:

Presidente: El Director de la Agencia de Desarrollo Ganadero, o persona en quien delegue.

Secretario: El Jefe de Asuntos Administrativos de la Agencia de Desarrollo Ganadero.

#### Vocales:

Un Funcionario de carrera, técnico de la Agencia de Desarrollo Ganadero.

Un representante de la Subdirección General de Personal del Ministerio de Agricultura y un representante de la Dirección General de la Función Pública de la Presidencia del Gobierno.

Suplentes: Se nombrarán tantos suplentes como titulares.

#### 5.3. Abstención.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir notificando a la autoridad cuando concurren circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

#### 5.4. Recusación.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

#### 5.5. Constitución y actuación del Tribunal.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia como mínimo, de tres de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

El Tribunal actuará en Madrid.

### 6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

#### 6.1. Programa.

El programa que ha de seguir el sistema selectivo de oposición restringida se publica juntamente con esta convocatoria. Los ejercicios que se mencionan en la base 1.3.1., serán los siguientes:

#### Primer ejercicio: Teórico.

Tendrá una duración máxima de dos horas, durante las cuales los opositores desarrollarán por escrito un tema de cada uno de los dos primeros grupos del programa, siendo extraídos por insaculación los temas a desarrollar. Dicho ejercicio será leído por los opositores en sesión pública ante el Tribunal.

#### Segundo ejercicio: Práctico.

Consistirá en una prueba práctica de delineación, durante dos horas como máximo, de un tema elegido por sorteo por el Tribunal, de entre los temas prácticos de delineación que figurarán en el grupo 3.º del programa de esta convocatoria.

#### 6.2. Comienzo.

De acuerdo con lo dispuesto en el párrafo 2.º del artículo 7.º del Decreto de 27 de junio de 1968, no podrá exceder de nueve meses el tiempo comprendido entre la publicación de la presente convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

#### 6.3. Identificación de los opositores.

Para la identificación de los opositores se expedirá por el Tribunal el correspondiente documento, que podrá requerirse a

los interesados en cualquier momento durante la celebración de las pruebas.

#### 6.4. Llamamientos.

Los aspirantes serán convocados en único llamamiento, siendo excluidos de la oposición aquéllos que no comparezcan, salvo en caso de fuerza mayor debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

#### 6.5. Fecha, hora y lugar del comienzo de los ejercicios.

El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que comenzarán las pruebas selectivas, publicándose en el «Boletín Oficial del Estado», con quince días, al menos de antelación.

#### 6.6. Anuncios sucesivos.

El anuncio para la celebración de los ejercicios sucesivos se hará público por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Sede Central de la Agencia de Desarrollo Ganadero, con veinticuatro horas al menos de antelación.

#### 6.7. Exclusión de aspirantes durante la fase de selección.

Si en cualquier momento del procedimiento de selección, llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose en su caso, a la jurisdicción ordinaria, si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

### 7. CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS

#### 7.1. Sistema de calificación de los ejercicios.

Los ejercicios eliminatorios a que se refiere la base 6.1, se calificarán de la siguiente forma:

a) La calificación del ejercicio teórico se hará puntuando por separado cada uno de los temas, y valorándose de cero a 10 puntos cada tema. La media de la calificación de los dos temas será la calificación del ejercicio teórico. La puntuación inferior a cinco puntos en este ejercicio supondrá la eliminación del opositor.

b) La calificación del ejercicio práctico se valorará de cero a 10 puntos, y la puntuación inferior a cinco puntos supondrá la eliminación del opositor.

c) La calificación definitiva será la suma resultante de las calificaciones obtenidas en los ejercicios teórico y práctico.

#### 7.2. Actuación del Tribunal.

Dentro del desarrollo de las pruebas selectivas, el Tribunal por mayoría de votos resolverá todas las dudas que surjan en aplicación de las normas establecidas en esta resolución y lo que deba hacerse en los casos no previstos.

### 8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

#### 8.1. Lista de aprobados.

Terminada la calificación de los aspirantes en todos los ejercicios, el Tribunal publicará relación de aprobados por orden de puntuación no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas.

#### 8.2. Propuesta de aprobados.

El Tribunal elevará la relación de aprobados a la autoridad competente, para que éste elabore la propuesta de nombramiento.

#### 8.3. Propuesta complementaria de aprobados.

Juntamente con la relación de aprobados, remitirá a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, acta de la última sesión en la que habrán de figurar por orden de puntuación, todos los opositores que habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

### 9. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

#### 9.1. Documentos.

Los aspirantes aprobados presentarán en el Organismo convocante los documentos acreditativos siguientes.

a) Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.

b) Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión) del diploma de Delineante.

c) Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes que justifique no haber sido condenado a penas que le inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas. Este certificado, deberá estar expedido dentro de los tres meses anteriores al día en que termine el plazo señalado en el párrafo de la norma 9.2.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el ejercicio de sus funciones. Este certificado deberá ser expedido por alguna de las Jefaturas Provinciales de Sanidad.

e) En el caso de opositoras, el certificado acreditativo de haber cumplido el Servicio Social, o de estar exentas del mismo, con mención de la fecha en que finalizó, que no podrá ser posterior a la terminación del plazo señalado en el primer párrafo de la norma 9.2.

f) Los aspirantes aprobados comprendidos en la Ley de 17 de julio de 1947, deberán presentar los documentos acreditativos de las condiciones que les interese justificar.

g) Copia autenticada o fotocopia (para su compulsión) del nombramiento como funcionario interino, o del contrato de colaboración temporal de delineantes, acreditativos de la prestación de sus servicios en la Agencia de Desarrollo Ganadero, tanto a la entrada en vigor del Real Decreto 1086/1977, de 13 de mayo, como a la fecha de publicación de la presente convocatoria.

#### 9.2. Plazo de presentación.

El plazo de presentación será de treinta días hábiles a partir de la publicación de la lista de aprobados. En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

#### 9.3. Excepciones.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

#### 9.4. Falta de presentación de documentos.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo en los casos de fuerza mayor, no presentaran su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrirse por falsedad en la instancia referida en el apartado 4.º En este caso, la autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento según orden de puntuación a favor de quienes, en consecuencia de la referida anulación tuvieren cabida en el número de plazas convocadas.

### 10. NOMBRAMIENTOS

#### 10.1. Periodo de prácticas.

Los opositores por haber prestado con anterioridad sus servicios en la Agencia de Desarrollo Ganadero, no precisarán la realización del periodo de prácticas anteriormente citado.

#### 10.2. Nombramiento definitivo.

Aprobada por el Director de la Agencia la propuesta de nombramiento formulada por el Tribunal, por la Agencia de Desarrollo Ganadero, se extenderán los correspondientes nombramientos de funcionarios de carrera a favor de los interesados, los cuales habrán de ser aprobados mediante Orden ministerial, según determina el artículo 6.5 del Estatuto de Personal al servicio de Organismos Autónomos, cuyos nombramientos se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado».

### 11. TOMA DE POSESION

#### 11.1. Plazo.

En el plazo de un mes a contar de la notificación del nombramiento, deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos y cumplir con los requisitos del artículo 15 del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos autónomos.

#### 11.2. Ampliación.

La Administración podrá conceder a petición de los interesados, una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

### 12. NORMA FINAL

#### Recurso de carácter general contra la oposición

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 14 de febrero de 1978.—El Director.—Vicente Sánchez y Sánchez-Valdepeñas.

#### Programa

#### Grupo I: Derecho administrativo

1. El Estado Español. Principios básicos del mismo. Leyes Fundamentales del Reino.

2. La Administración Central del Estado: Organos Superiores de la Administración Central del Estado.
3. División Ministerial Española. Servicios encomendados a cada Ministerio, en especial al de Agricultura.
4. El Presidente del Gobierno. Los Vicepresidentes. Los Ministros. Los Subsecretarios.
5. La Administración Institucional. Concepto y naturaleza.
6. Los Funcionarios Públicos. Concepto y clases.
7. Contenido de la relación funcional. Derechos y deberes de los Funcionarios.
8. La responsabilidad de los funcionarios. Responsabilidad civil. Responsabilidad penal.
9. La provincia. Su carácter en el régimen local español. Organización y competencia de las Diputaciones Provinciales.
10. La Agencia de Desarrollo Ganadero. Organización. Funcionamiento. Los convenios entre España y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento para el Desarrollo Ganadero.

*Grupo II: Temas sobre técnicas de delineación, materiales y aparatos de dibujo y medición*

1. Técnicas de dibujo sobre distintos materiales y plásticos.
2. Construcción, comprobación y uso de escalas.
3. Descripción y uso de plantógrafos.
4. Descripción y uso de planímetros.
5. Descripción y uso de curvímetros y clisímetros.
6. Signos convencionales al uso de construcción y topografía.
7. Reproducción de planos, nociones generales sobre las distintas técnicas al uso.
8. Normas UNE sobre formatos y plegado de planos.
9. Sistema de archivo y conservación de planos.

*Grupo III: Temas prácticos de delineación*

1. Localización y delimitación de fincas en fotogramas aéreos, escala aproximada 1:10.500.
2. Localización y delimitación de fincas en el Mapa Topográfico Nacional escala 1:50.000.
3. Interpretación y dibujo en papel vegetal de instalaciones sanitarias de ganado vacuno.
4. Interpretación y dibujo en papel vegetal de instalaciones sanitarias de ganado ovino.
5. Dibujo en papel vegetal, de alojamientos ganaderos (apriscos, establos) con planta, alzados y las secciones necesarias para su correcta interpretación, a partir de una perspectiva o croquis con las correspondientes acotaciones.
6. Dibujo en papel vegetal de instalaciones ganaderas (heniles, silos, comederos, abrevaderos, etc.) con planta, alzados y las secciones necesarias para su correcta interpretación, a partir de una perspectiva o croquis con las correspondientes acotaciones.
7. División en cercados de una finca, dada sobre un plano a mano alzada a escala 1:10.000 y planimetría de cada una de las parcelas.
8. Cálculo de una libreta taquimétrica.
9. Desarrollo y realización de un plano topográfico, partiendo de los cálculos de una libreta taquimétrica.
10. Dibujo, en papel vegetal, de un plano topográfico con curvas de nivel.

**8618**

**RESOLUCION del Tribunal calificador de la oposición para proveer ocho plazas de Ingeniero Superior —Ingeniero Agrónomo— en el Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Vivero por la que se hace pública la relación de aprobados.**

De conformidad con lo establecido en la base 8.1 de la Resolución del Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Vivero de 14 de julio de 1977, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 7 de septiembre del mismo año, por la que se convoca oposición libre para cubrir ocho plazas vacantes en la Escala de Ingenieros Superiores —Ingenieros Agrónomos— en dicho Organismo. Celebradas las pruebas selectivas, el Tribunal calificador de las mismas hace público la relación de aspirantes aprobados por orden de puntuación:

| Número de orden | Nombre y apellidos                              | Puntuación |
|-----------------|---|------------|
| 1               | D. Arturo Martínez Marcos .....                 | 7,75       |
| 2               | D. Tristán Escrivá de Romani y de la Mora ..... | 6,70       |
| 3               | D. Alvaro Martínez Chapa .....                  | 6,65       |
| 4               | D.ª Gloria Angulo Asensio .....                 | 6,25       |
| 5               | D. Manuel Guillén García .....                  | 6,00       |
| 6               | D. Juan Carlos Gutiérrez Mas .....              | 5,80       |
| 7               | D. Rodrigo Alcaraz Jiménez .....                | 5,70       |
| 8               | D. Luis Salaces Sánchez .....                   | 5,65       |

Los aspirantes aprobados deberán cumplimentar lo establecido en la norma número 9 de la citada Resolución de 14 de julio de 1977.

Madrid, 16 de marzo de 1978.—El Secretario del Tribunal, Manuel Lobo Ruano.—Visto bueno: El Presidente del Tribunal, Fernando Pastor Cosculluela.

**MINISTERIO DE CULTURA**

**8619**

**ORDEN de 20 de enero de 1978 por la que se designa el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de la oposición para cubrir una plaza en el Cuerpo Facultativo de Conservadores de Museos, en el Museo del Prado (Sección de Pintura Flamenca del siglo XVII).**

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º del Decreto de 9 de mayo de 1942 y en el apartado 5.2 de la norma 5, de la Orden ministerial de 25 de mayo de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio) por la que se convoca oposición para cubrir una plaza del Cuerpo Facultativo de Conservadores de Museos, en el Museo del Prado (Sección de Pintura Flamenca del siglo XVII),

Este Ministerio ha resuelto lo siguiente:

Nombrar el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de la citada oposición y que estará integrado en la siguiente forma:

*Tribunal titular*

Presidente: Don José María Pita, Andrade, Catedrático de Historia del Arte de la Universidad de Granada.

*Vocales:*

Doña Consuelo Sanz Pastor, Directora del Museo Cerralbo.  
Don Joaquín de la Puente Pérez, Subdirector del Museo del Prado.  
Don Luis Luna Moreno, Conservador del Museo Nacional de Escultura de Valladolid.

Secretario: Don José María Azcárate Ristori, Catedrático de Historia del Arte Medieval, Árabe y Cristiano, de la Universidad Complutense de Madrid.

*Tribunal suplente*

Presidente: Don Xavier de Salas Bosch, Catedrático de Historia del Arte Moderno y Contemporáneo.

*Vocales:*

Don Manuel Casamar Pérez, Conservador del Museo Romántico de Madrid.  
Don José Gabriel Moya Valgañón, Conservador del Museo del Prado.  
Don Enrique Pareja López, Conservador del Museo de Granada.

Secretario: Don Emilio Orozco Díaz, Catedrático de Historia de la Lengua y Literatura Española y Universal de la Universidad de Granada.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de enero de 1978.—P. D., el Subsecretario de Cultura, Castedo Alvarez.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Cultura.

**8620**

**ORDEN de 20 de febrero de 1978 por la que se eleva a definitiva la lista provisional de aspirantes admitidos a la oposición para cubrir una plaza no escalafonada de Auxiliar Artístico en el Real Jardín Botánico de Madrid.**

Ilmo. Sr.: Mediante Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 27 de agosto de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 29 de septiembre), se convocó oposición para cubrir una plaza no escalafonada de Auxiliar Artístico en el Real Jardín Botánico de Madrid.

Transcurrido el plazo concedido para efectuar reclamaciones y de conformidad con lo dispuesto en la norma III, apartado 12, de la convocatoria,

Este Ministerio ha resuelto elevar a definitiva la lista provisional de aspirantes admitidos a la práctica de la referida oposición, y que fue publicada en el «Boletín Oficial del Estado» correspondiente al 1 de febrero de 1978.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de febrero de 1978.—P. D., el Subsecretario de Cultura, Castedo Alvarez.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Cultura.